

Nº 081

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 01.ABR.2022

VISTOS:

La Nota Informativa N° 544-2021/INABIF-USPNNA-CHSMA-D de la Dirección del CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; la Nota N° 000145-2022-INABIF/UA-SUL de la Sub Unidad de Logística y el Informe N° 000061-2022-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP modificada por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP del 03 de julio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar –INABIF, como herramienta de gestión en la que se determina –entre otros aspectos-, la naturaleza, funciones generales y procesos principales de cada una de las unidades orgánicas que forman parte del INABIF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP del 15 de marzo de 2017, se detallaron el objeto y funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar –INABIF, señalándose en su artículo 1 literal e), que el INABIF ejerce la función de: *“e) Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo”*¹;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 482 del 01 de diciembre de 2004, se aprobó la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, *“Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”*, cuyo numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, literal b) establece: *“Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (en adelante Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los*

¹ De acuerdo a lo establecido en el literal e) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, la Dirección Ejecutiva delegó al Director de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de “aceptar donaciones”; en tal sentido corresponde que este Despacho emita el acto resolutorio.

Nº 081

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 01.ABR.2022

documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución”;

Que, en este contexto, con la Nota Informativa N° 544-2021/INABIF-USPNNA-CHSMA-D del 13 de diciembre de 2021, la Directora del CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel informó a la Unidad de Administración sobre la donación de sesenta y seis (66) bienes fungibles por un valor total de S/ 3960.00 (Tres mil novecientos sesenta con 00/100 Soles) efectuada por la señora Ana Carolina Gusman Montez de Oca identificada con D.N.I. N° 46678662;

Que, con el documento citado en el considerando que precede, complementado mediante correo electrónico institucional del 02 de febrero de 2022, el CAR beneficiario cumplió con adjuntar el original del Acta de Entrega y Recepción de Bienes de fecha 13 de diciembre de 2021, en la que consta la recepción de los bienes donados, con sus especificaciones y valorización respectiva;

Que, el literal d) del numeral 6.1.3. de la acotada Directiva, señala que la Unidad de Administración, previa verificación de la documentación sustentatoria remitirá a la Unidad de Asesoría Jurídica, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, en tal sentido, a través de la Nota N° 000145-2022-INABIF/UA-SUL del 02 de febrero de 2022, la Coordinadora de la Sub Unidad de Logística, refiere que el equipo funcional de Control Patrimonial, luego de verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, conforme a sus competencias, emite opinión favorable y adjunta el correspondiente Anexo con el detalle y valorización de los bienes donados;

Con arreglo a las consideraciones expuestas y estando a lo informado por la Unidad de Asesoría Jurídica con el Informe N° 000061-2022-INABIF/UAI de fecha 08 de febrero de 2022;

Con los visados del equipo funcional de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica;
y,

Nº 081

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 01.ABR.2022

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD “Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 106 del 30 de diciembre de 2021 y la Resolución Ministerial N° 009-2022-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación efectuada por la señora ANA CAROLINA GUSMAN MONTEZ DE OCA, a favor del CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel del INABIF, de los bienes descritos en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- AGRADECER a la señora ANA CAROLINA GUSMAN MONTEZ DE OCA, por su generosa contribución en favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar -INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que, la Sub Unidad de Logística ejecute las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la donante, al CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel y a las demás unidades involucradas, para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF (www.gob.pe/inabif).

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

JACQUELINE MARISOL JANET GARCIA OLAVARRIA
Directora II de la Unidad de Administración

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesViceministerio de
Poblaciones VulnerablesPrograma Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF**ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 081-2022/INABIF.UA****BENEFICIARIO : CAR SAN MIGUEL ARCANGEL**

Entidad Donante	persona natural				
	Fecha de Acta de Recepción: 13 de diciembre de 2021				
	Ana Carolina Gusman Montez de Oca con DNI N°46678662				
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	66	UNIDAD	BOLSA DE REGALOS (dulces y juguetes)	60.00	3960.00
TOTAL: S/					3,960.00